

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1398

(08 de noviembre de 2022)

"Por medio de la cual se acredita a los/as delegados/as de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada como integrantes del Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017 establece la creación de la UBPD como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, el cual tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus cuerpos esqueletizados.

Que mediante el Decreto Ley 589 de 2017 se reglamentó la naturaleza jurídica, composición, funciones y atribuciones de la UBPD para cumplir efectivamente con su mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial, señalando en su artículo 1 que ésta es una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que a su vez el artículo 20 del Decreto Ley 589 de 2017 dispone que corresponde al Consejo Asesor de la UBPD asesorar a la Directora General de la entidad en el cumplimiento de sus funciones y, el artículo 21 *ibidem* señala quiénes serán los miembros de este Consejo Asesor, precisando en su numeral 10 que lo integrará dos delegados/as de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada escogidos/as por ellas mismas una vez al año.

Que en igual sentido, el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017 menciona que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del referido Consejo Asesor, sin perjuicio de la autonomía e independencia de dichas organizaciones. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-067 de 2018 consideró que el apoyo que brindará la UBPD se puede circunscribir en colaborar que las elecciones se adelanten, por ejemplo, en términos logísticos, sin interferir en el sentido de las decisiones que se adopten.

Que la UBPD a través de la Resolución No. 1189 del 10 octubre de 2019, adoptó el documento de apoyo para el *"Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD"*, el cual define la hoja de ruta para la elección de los/as delegados/as de la sociedad civil al Consejo Asesor de la UBPD, brindando los criterios orientadores del proceso y los criterios mínimos para la postulación de las organizaciones.

Que mediante la Resolución 893 del 29 de julio de 2022 se estableció el cronograma para las etapas de postulación y elección de los/as delegados/as ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022- 2023, y se indicó que se contaría con el apoyo de *La Paz Querida (LPQ)* en calidad de socio implementador. Sin embargo, en virtud con los criterios de transparencia, racionalidad, flexibilidad y, enfoque territorial, diferencial y de género que rigen el proceso de elección de los/as delegados/as de la sociedad civil ante el Consejo Asesor de la UBPD, se estimó necesario modificar el cronograma establecido en la citada Resolución, expidiéndose para el efecto las Resoluciones 989 del 16 de agosto de 2022; 1175 del 22 de septiembre de 2022; y, 1295 del 18 de octubre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el documento de apoyo para el *"Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD"* y en cumplimiento del cronograma para las etapas de postulación y elección de los/as delegados/as ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022- 2023,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se acredita a los/as delegados/as de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada como integrantes del Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023"

una vez culminó el proceso autónomo de elección de los/as delegados/as de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023, *La Paz Querida (LPQ)* publicó en la página web dispuesta para ese proceso: <https://www.eleccionconsejoasesorubpd.com/>, el comunicado en el que constan los resultados de los/as elegidos/as y, en consecuencia, se hace necesaria su acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Acreditar como integrantes del Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023 a las delegadas de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada: **MARGARITA CELENE RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.080.810 de Medellín, en representación de la organización "Mujeres Caminando por la Vida" y, **ROSA INÉS ROA PINILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.510 de Bucaramanga, en representación de la "Fundación Desaparecidos Colombia Huellas de Cristal".

Artículo 2.- Las delegadas de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada ante el Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023 ejercerán su representación durante el período que dichas organizaciones consideren, atendiendo a su autonomía e independencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017-

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 08 de noviembre de 2022


LINA MARÍA RAMOS ARANDA
Directora General (E)

Proyectó: Lina María Amaya Pérez – Analista Técnico 02 de la Dirección General 
Mauricio Díaz Pineda – Asesor 02 de la Dirección General 

Revisó y ajustó: Andrea Catalina Gómez Pérez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica de Asuntos Misionales  C6